

Estándar de competencias profesionales

Acoger a los usuarios en parques de aventura en altura

Familia Profesional	Actividades Físicas y Deportivas
Nivel	2
Código	ECP2266_2
Estado	BOE
Publicación	RD 128/2017

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Recibir a los usuarios informando sobre las actividades y ubicación de zonas de servicios, siguiendo el protocolo establecido en el parque de aventura en altura para mantener el control y organización de los usuarios con garantías de seguridad.

IC1.1 La información a los usuarios se ofrece siguiendo las pautas marcadas en el protocolo establecido en el parque de aventura en altura tales como tipo de reto, situación de instalaciones, procurando que llegue de forma clara en las normas de uso de materiales y desarrollo de las actividades, indumentaria requerida e higiene para garantizar su seguridad.

IC1.2 La información en la instalación se transmite, indica y señala utilizando recursos audiovisuales, gráficos y humanos buscando la mayor eficacia y sensibilizando los riesgos potenciales y la forma de evitarlos.

IC1.3 Las peculiaridades de cada usuario se tienen en cuenta a la hora de ofrecer la información, adecuándola a la capacidad y características de cada uno para lograr su satisfacción desde la recepción y acceso al parque de aventura en altura.

IC1.4 La distribución del parque de aventura en altura, se indica, informando sobre las normas de utilización y seguridad, asegurándose que son comprendidas, para garantizar la higiene y seguridad de los usuarios.

IC1.5 Las actividades de aventura en el parque se explican orientando al usuario en la elección e idoneidad según sus características técnicas y nivel de dificultad de los circuitos para garantizar la seguridad de los mismos durante el desarrollo de la actividad.

IC1.6 La normativa aplicable de protección ambiental y acceso al parque de aventura en altura se transmite teniendo en cuenta el impacto ambiental para respetar y conservar el entorno natural.

EC2 Atender a los usuarios teniendo en cuenta sus capacidades y grado de autonomía personal, cumpliendo con el protocolo establecido en el parque de aventura en altura para garantizar su participación y su seguridad en los circuitos.

IC2.1 Las normas sobre uso por los menores de edad se explican a los usuarios, informando con claridad del protocolo establecido a sus responsables, para garantizar la seguridad de los mismos y definir el ámbito de responsabilidad que corresponde a los tutores y al personal del parque de aventura en altura.

IC2.2 Los usuarios menores de edad se acompañan hasta que son entregados a sus responsables, autorizadas, cuando el protocolo de uso de la instalación lo indique, para garantizar su seguridad y evitar accidentes.

IC2.3 Los grupos concertados, los usuarios menores de edad o los usuarios que presentan limitaciones de autonomía personal se acompañan hasta los responsables, cuando el protocolo de uso del parque de aventura en altura lo indique, para garantizar su seguridad y evitar accidentes.

IC2.4 Los usuarios se asisten en la equipación de protección individual y se acompañan al área de actividades o circuitos, con especial apoyo a aquellos con limitaciones en su autonomía personal, para asegurar el inicio y participación en el circuito de su nivel.

EC3 Organizar a los usuarios y el material atendiendo a las características del grupo, actividades y nivel de dificultad de los circuitos para una distribución que favorezca el disfrute y la seguridad en altura.

IC3.1 El material auxiliar de uso del parque de aventura en altura se coloca en el espacio asignado para el desarrollo de la actividad, siguiendo las indicaciones de los responsables superiores y/o protocolo del parque de aventura en altura para garantizar el desarrollo de las mismas.

IC3.2 El material vinculado a las actividades a realizar, se distribuye y al finalizar se recoge, comprobando su estado y comunicando las incidencias al responsable superior, en su caso, para conservar su buen estado de uso.

IC3.3 La información sobre el circuito, normas de utilización y conservación del medio ambiente se transmite, indica y señala, de manera persuasiva y convincente, utilizando recursos gráficos

y humanos para sensibilizar a los usuarios sobre los riesgos potenciales y la protección del medio ambiente.

IC3.4 Los usuarios con su material se organizan, según el nivel de dificultad de los circuitos y actividades en el parque de aventura en altura, comprobando la distribución del material individual, para garantizar su participación dentro de los niveles de seguridad y disfrute.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Parques de aventura en altura. Accesos y vallas delimitantes. Listados. Equipos informáticos, programas y aplicaciones: sistemas operativos, procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo, aplicación de gestión de correo electrónico, navegadores de Internet. Documentación informativa. Medios mecánicos de comunicación. Sistemas y elementos de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Equipos y materiales de seguridad e higiene. Protocolos de actuación. Hojas de reclamaciones.

Información utilizada o generada

Folletos informativos. Medios gráficos. Impresos. Bases de datos. Listados de precios y ofertas. Pedidos, facturas, cheques, tarjetas de crédito/débito, tarjetas de empresa. Normativa aplicable sobre instalaciones deportivas. Normativa aplicable sobre protección de datos. Normativa aplicable de prevención y riesgos laborales. Documentos y fichas de control. Protocolos de recepción, acogida e información, presentación y trato al cliente. Protección Medio Ambiente.